



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**TRASLADO PARA CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA
(art. 225. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DOS MIL DIECISEIS (2016)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite llamamiento en garantía, de fecha 05 de marzo de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 225 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2016, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado del llamamiento en garantía que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: LA ASEGURADORA CONDOR S.A. (COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN), A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (CONFIANZA), A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y A LA SOCIEDAD EMPLEOS TEMPORALES LTDA.:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): FRANK DAVID ALVAREZ RESTREPO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2014-00048-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar el llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretario